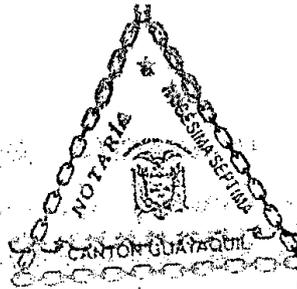


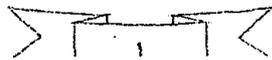
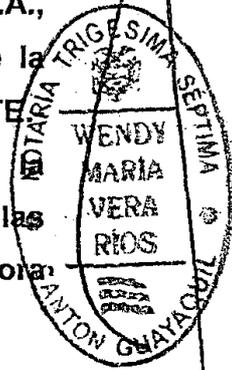
2015	09	01	37	P0
------	----	----	----	----



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

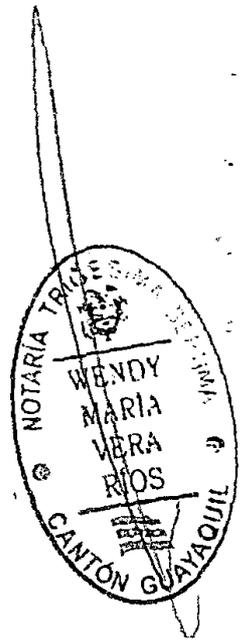
**REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
COSMITOP S.A., EN LIQUIDACION
(CUANTIA: INDETERMINADA)**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día nueve de
marzo del dos mil quince, ante mí, ABOGADA
WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR
TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,
comparece la Señora Abogada RUTH MARIA
MARGARIA BELLETTINI GARCIA, casada, abogada, a
nombre y representación de la Compañía COSMITOP
S.A., EN LIQUIDACION; en su calidad de
Representante Legal. La compareciente ecuatoriana,
mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe
en virtud del documento de identificación que me fue
presentado. Bien instruida en el objeto y resultado de
esta Escritura Pública, a la que procede con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presentó la
Minuta del tenor Siguiente.- SEÑORITA NOTARIA.-
Dígnese usted autorizar e incorporar al protocolo de
Escrituras Públicas a su cargo, una de
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA COSMITOP S.A.,
EN LIQUIDACION, que se determina al tenor de la
siguientes cláusulas.- PRIMERA: OTORGANTE
Concurre a la celebración y suscripción de
presente Escritura Pública, y formula las
declaraciones que en ella se expresan, la Señora



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

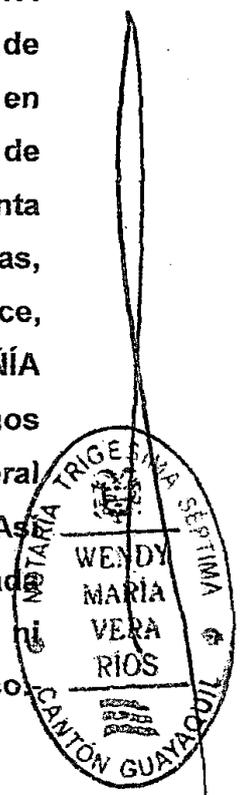
Abg. RUTH MARIA MARGARITA BELLETTINI GARCIA, quien lo hace a nombre y representación de la Compañía COSMITOP S.A., EN LIQUIDACION, en calidad de Representante Legal , lo que acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón, que se agregará a este instrumento como documento habilitante; y, además, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el veintisiete de febrero del dos mil quince, tal como aparece en la acta cuya copia certificada se incorpora a esta Escritura, para que forme parte integrante de la misma.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) LA COMPAÑÍA COSMITOP S.A., EN LIQUIDACION, se constituyó con el nombre de COSMITOP S.A., mediante Escritura Pública autorizada por el Notario TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, el siete de mayo del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el doce de junio del dos mil uno, de fojas sesenta y tres mil quinientos uno a sesenta y tres mil quinientos dieciocho, número catorce mil seiscientos setenta y ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el Numero diecinueve mil setecientos cuarenta y uno del Repertorio.- DOS) Mediante RESOLUCION SCV-INC-DNASD-SD-UNO CUATRO CERO CERO - DOS





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NUEVE NUEVE TRES TRES (RESOLUCION SCV
INC-DNASD-SD-1400-29933), dictada por la
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION, el trece de
Noviembre del dos mil catorce e inscrita en el
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince
de diciembre del dos mil catorce, se declaró: La
Disolución de la Compañía COSMITOP S.A.- TRES)
La junta General Extraordinaria y Universal de
Accionistas de la Compañía COSMITOP S.A. EN
LIQUIDACION, en su Sesión celebrada el veintisiete
de febrero del dos mil quince, resolvió en forma
unánime reactivar la Compañía.- TERCERA:
DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos
la Señora Abogada RUTH MARIA MARGARITA
BELLETTINI GARCIA a nombre y representación de
la Compañía COSMITOP S.A., EN LIQUIDACION, en
calidad de Representante Legal y obrando de
acuerdo a la Resolución adoptada por la Junta
General Extraordinaria y Universal de Accionistas,
celebrada el veintisiete de febrero del dos mil quince,
declara: La REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
COSMITOP S.A., EN LIQUIDACION, en los términos
que constan en el Acta de Junta General
Extraordinaria y Universal ya mencionada.- Asimismo
declara bajo Juramento que su representado
no es contratista de obras públicas con el Estado, ni
con ninguna de las Instituciones del Sector Público.

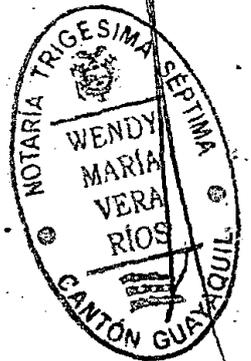


1 CUARTA: AUTORIZACIONES.- El Abogado Ángel
2 García Merino, queda autorizado para realizar todas
3 las gestiones que sean necesarias desde obtener la
4 Resolución de Reactivación hasta la Inscripción de la
5 misma en el Registro Mercantil del Cantón
6 Guayaquil.- QUINTA: DOCUMENTOS

7 HABILITANTES.- Se adjuntan a la minuta los
8 siguientes documentos: a) Copia certificada del acta
9 de la sesión de Junta General Extraordinaria y
10 Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de
11 febrero del dos mil quince; y, b) Copia del
12 nombramiento del Representante Legal de la
13 Compañía COSMITOP S.A., inscrito en el Registro
14 Mercantil, con lo que legitima su intervención.-

15 SEXTA: CONCLUSION.- Anteponga y agregue Usted
16 Señora Notaria, las demás Formalidades de estilo
17 para el perfeccionamiento, validez y eficacia de esta
18 Escritura Pública.- f) Ángel García Merino.-
19 Abogado.- Registro número cuatro mil novecientos
20 veinticinco.- Colegios de Abogados del Guayas.-
21 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Es copia, en

22 consecuencia la otorgante se afirma en el
23 contenido de la preinserta Minuta, la misma que
24 se eleva a Escritura Pública, para que surtan
25 todos sus efectos legales.- Queda agregado a
26 este Registro, los documentos de ley.- Leída que
27 fue esta Escritura de Principio a fin, por mí, la
28 Notaria, en alta voz a la otorgante quien la



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COSMITOP S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día veintisiete de febrero del dos mil quince, en las oficinas de la compañía situadas en las calles Quito y 9 de octubre, edificio Induauto, piso 14, oficina No. 1401, de esta ciudad de Guayaquil, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **COSMITOP S.A. EN LIQUIDACION** con la asistencia de los siguientes accionistas a saber: (a) El abogado **RUBEN JESUS BARREIRO BELLETTINI**, como accionista propietario de cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1.00) cada una, pagadas en su totalidad; a quien se lo designa para que presida la Junta; (b) La abogada **RUTH MARIA MARGARITA BELLETTINI GARCIA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, como propietaria de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1.00) cada una, pagadas en su totalidad, a quien se la designa para que actúe como secretaria Ad-Hoc de la Junta; y, (c) La Sra. **GEOVANNA PATRICIA BARREIRO BELLETTINI**, como accionista propietaria de cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1.00) cada una, pagadas en su totalidad.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, y solicita que la secretaria le informe si existe el quórum reglamentario para que se instale la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, a lo que la Secretaria informa que los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que confirma que existe dicho quórum.

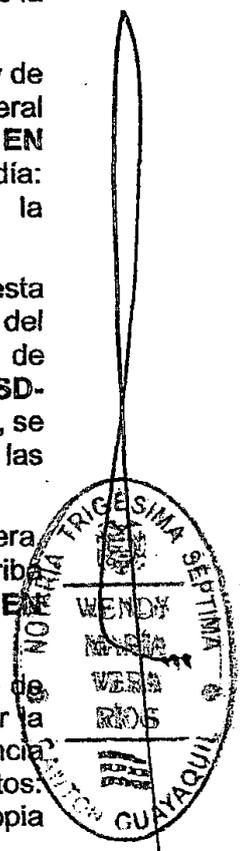
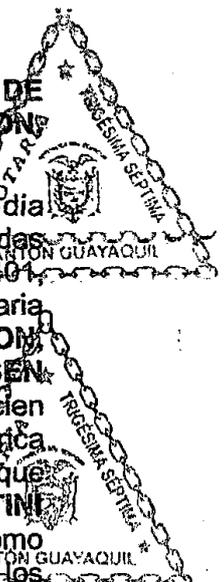
Con tal antecedente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **COSMITOP S.A. EN LIQUIDACION**, por lo que se pasa a conocer el único punto del orden del día: **UNO.-** Proceder con la reactivación de la Compañía y autorizar a la Representante Legal suscriba la respectiva Escritura Pública.

Conocido el orden del día toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en vista de que se ha subsanado la causal señalada en el numeral 6to. del Art. 360 de la Ley de Compañías, motivo por lo que la Superintendencia de Compañías dicto la resolución de disolución y liquidación No. **SCV-INC-DNASD-SD-1400-29933**; y, siendo de interés de los accionista mantener la compañía, se han pronunciado en forma unánime, reactivar la misma, para ser utilizada en las actividades para la cual fue constituida.

La Junta General después de conocer el punto del orden del día, delibera aprueba y autoriza a la Representante Legal de la Compañía para que suscriba la respectiva Escritura Pública de reactivación de **COSMITOP S.A. EN LIQUIDACION**.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con lo establecido en el Reglamento No. 12055, expedido por la Superintendencia de Compañías, Art. Vigésimo Tercero debe dejarse constancia de los documentos incorporados en el expediente de esta Junta, siendo estos:

a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, b) Copia certificada del Acta por la Secretaria de la Junta.



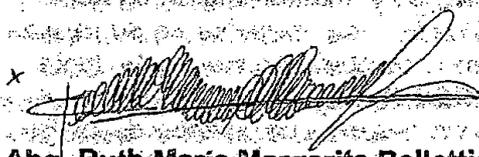
siendo estos: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan,
b) Copia certificada del Acta por la Secretaria de la Junta.

El Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual por Secretaría se le da lectura de la misma, quedando aprobada por unanimidad, con lo que se declara concluida la sesión a las once horas. f) Abg. Rubén Jesús Barreiro Bellettini f) Ruth María Margarita Bellettini García f) Geovanna Patricia Barreiro Bellettini

CERTIFICO

Que la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de COSMITOP S.A. EN LIQUIDACION al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 27 de Febrero del 2015.

x 

Abg. Ruth María Margarita Bellettini García

Secretaria de la Junta

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

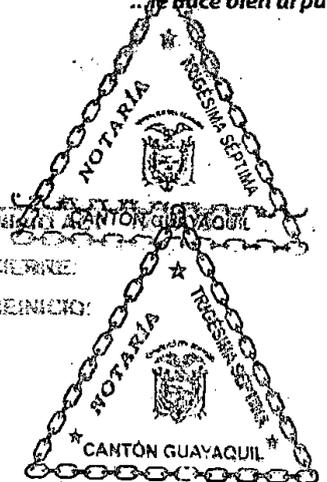


NUMERO RUC: 0992208207001
RAZON SOCIAL: COSEMITOP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ**
NOMBRE COMERCIAL: COSEMITOP
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PERSONAS DE VESTIR
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE MANANONERA
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO, TECNICO Y ADMINISTRATIVO
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DISCOS Y CASSETTES



DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL, Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. QUITO Número: 408 Intersección: AV. NUEVE DE OCTUBRE Referencia: DIAGONAL A LA EX CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Edificio: INDUATO PISO: 14 Oficina: 1404
Teléfono: +593 9 9530833 Celular: 0987115871 Email: hitorq@cofmail.com

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **LUGAR COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT:** 28/07/2004
NOMBRE COMERCIAL: BAR CAPETURIA EL BALCON **FEC. CIERRE:** 30/11/2013
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

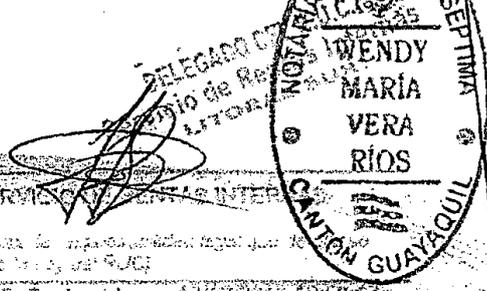
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERIAS PARA EL COMERCIO FARMACIATO
VENTA DE BEBIDAS, CERVEZA Y TRAGOS AL PAGO PARA SU CONSUMO INMEDIATO, BARES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL, Parroquia: POCAFUERTE Calle: MALECON SIMON BOLIVAR Número: Sin Edificio
Nombre Comercial: MALDON 2002 Oficina: LOCAL: 001



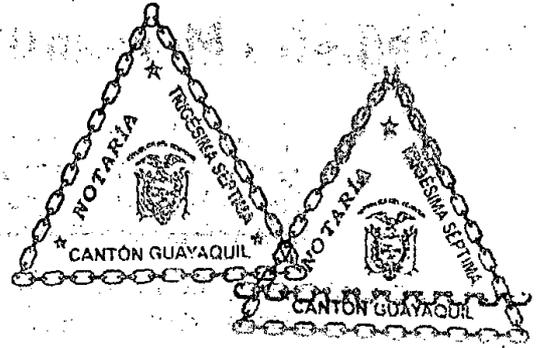
[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Este documento, emitido en virtud de la Ley de Registro de Empresas y sus derivados, por el que consta de los datos de identificación de la empresa, debe ser presentado en el Registro de Empresas y sus derivados, para el pago de los impuestos de registro y de mantenimiento.
Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/12/2013 10:50:17

Guayaquil, Junio 25 del 2013

Señora: Abogada
RUTH BELLETTINI GARCIA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, resolvió **RATIFICARLA** a usted, como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **COSMITOP S.A.**, para un periodo de **CINCO AÑOS**, cuyo Nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de Junio del 2007.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá por sí sola la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

Las atribuciones y deberes de su cargo de Gerente General constan en los Estatutos Sociales de la escritura pública de Constitución de la Compañía, la cual fue otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 7 de mayo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de junio del 2001.-

Dignese hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,


Sra. LIDIA PEREZ A.
SECRETARIA DE LA JUNTA

Ab. Ruth Bellettini García, portadora de la cédula de ciudadanía 1703707297, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en las calles Quito 806 y 9 de Octubre Edf.: Induauto, 14º. Piso, oficina 1401, de la ciudad de Guayaquil, **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **COSMITOP S.A.**, que se me confiere según el nombramiento precedente.
Guayaquil, Junio 25 del 2013.


AB. RUTH BELLETTINI GARCIA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.516
FECHA DE REPERTORIO: 27/jun/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía COSMITOP S.A., a favor de RUTH BELLETTINI GARCIA, de fojas 86.060 a 86.062, Registro Mercantil número 12.471.

ORDEN: 29516

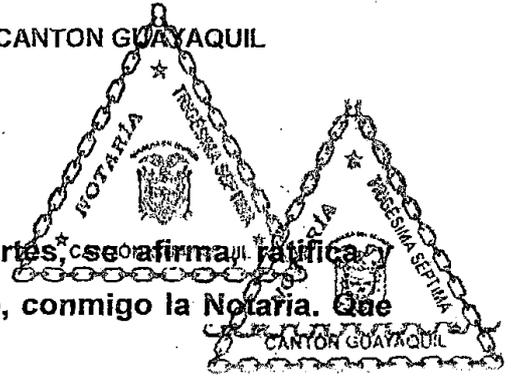



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 28 de junio de 2013.

REVISADO POR:

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



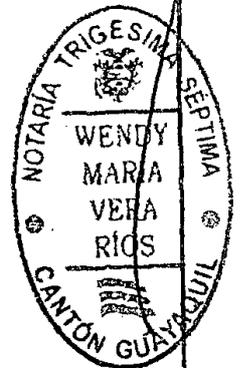
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y
firma en unidad de acto, conmigo la Notaria. Que
de todo lo cual DOY FE.-

p. COSMITOP S.A., EN LIQUIDACION
R.U.C. Nº. 0992208287001

ABG. RUTH MARIA MARGARITA BELLETTINI GARCIA
C. C. No. 1703707297

ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA
TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE **REACTIVACION DE LA**
COMPAÑÍA COSMITOP S.A. EN LIQUIDACION. LA MISMA QUE SELLO
Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO-.



Ab. Wendy Maria Vera Rios
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL**





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 000007

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:



QUE mediante Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14-0029933 del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra COSMITOP S.A., por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía COSMITOP S.A., "EN LIQUIDACIÓN", ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 9 de marzo de 2015 ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0207 de 2 de abril de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía COSMITOP S.A., "EN LIQUIDACION", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

6 ABR 2015



ORL
Exp. 105280
Trámite # 9920 (2015)

**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA TITULAR
DEL CANTON GUAYAQUIL**



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPANIA COSMITOP S.A. EN LIQUIDACION**, con fecha de nueve de mayo de dos mil quince, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000939, emitida el seis de abril del dos mil quince, por la ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.-Guayaquil, 07 de Abril del 2015.-

Ab. Wendy Maria Vera Rios
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL**

07 ABR 2015

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Ab. Wendy Maria Vera Rios
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL**

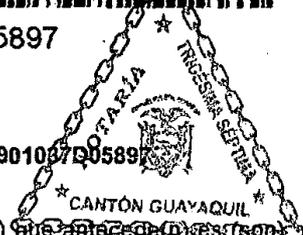


Factura: 003-002-000008241



20150901037D05897

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901037D05897



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que aparece(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 22 DE ABRIL DEL 2015.

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COSMITOP S.A.**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, el 07 DE MAYO DEL 2001**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000939** suscrita el **06 DE ABRIL DEL 2015**, por la **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, que contiene la **REACTIVACION** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, 21 DE ABRIL DEL 2015. DOY FE.**



[Handwritten Signature]
Dr. Piero Thomae Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL

23 ABR 2015

Es Conforme a su Original
Lo Certifico

[Handwritten Signature]
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000008357



20150901037D05984

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901037D05984

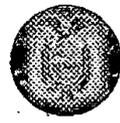


RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 23 DE ABRIL DEL 2015.

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

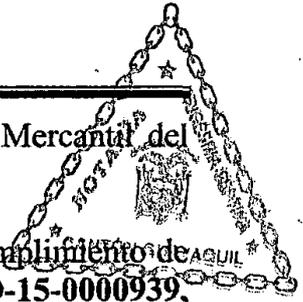
ME OIDA EN
COMO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:20.025
FECHA DE REPERTORIO:24/abr/2015
HORA DE REPERTORIO:13:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:



1.- Con fecha veinticuatro de Abril del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0000939, dictada el 6 de abril del 2015, por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación, de la compañía COSMITOP S.A., de fojas 34.849 a 34.877, Registro Mercantil número 1.737. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 20025



Patricia Murillo Torres
Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 27 de Abril del 2.015

REVISADO POR:

Ab. Wendy Maria Vera Ríos, Notaria Trigésima Septima del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 14 fojas, es igual al documento original

Guayaquil, 6 MAY 2015

Wendy Maria Vera Ríos
Ab. Wendy Maria Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000009333



20150901037D06764

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901037D06764

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 6 DE MAYO DEL 2015.

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 MAY 2015

RECIBIDO

Hora: 15:30 Firma: *[Handwritten Signature]*

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

06/MAY/2015 15:55:00 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 9920 - 2
ANGEL GARCIA

Expediente: 105280

Razón social: RUC: 0992208287001

COSMITOP S.A.

SubTipo tramite:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 56
Digitando No. de trámite, año y verificador =